

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO
DEMANDADO: MARIA EIDA GOMEZ HERRERA
RAD: 2021-00165-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo comunicado en oficio 3502021EE03063, procedente de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines que haya lugar. (Vista a folio 45 al 49 del cartulario).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ sin ___ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

1941

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (071) 4722000 - 01 8000 111 210 - www.serviciospn.com.co
Módulo: Concepción de Carre
AGENCIA FERROCARRIL N.
CIUDAD: TOLIMA
DEPARTAMENTO: TOLIMA
CODIGO POSTAL: 730006178
ENVÍO: RA32826284CO
Fecha admisión: 09/08/2021 13:12:25

472



19/08/2021
Sebastian
45

Fecha: 26/07/2021 2:31:06 p.m.
Folios: 1 Anexos: 3
3502021EE03063
Origen: VENOVIT MEJIA ALARCON [USUARIO]
Destino: JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL / USUARIO
Asunto: RESP. OFICIO(DOC):1258 DEL 12/05/2021

800
IBAGUÉ, JULIO 26 DEL 2021

DOCTORES
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603.
KRA 2 NO 8-90.
TEL: 2614248
IBAGUE - TOLIMA

REF: EMBARGO PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO
DEMANDADO: MARIA EIDA GOMEZ HERRERA
FOLIOS: 350-166098
Turno: 2021-350-6-9800
RAD. 73-001-40-03-001-2021-00165-00

NO PAGO EL MAYOR VALOR \$37,100 DEJADOS DE COBRAR PARA EL CORRESPONDIENTE REGISTRO.

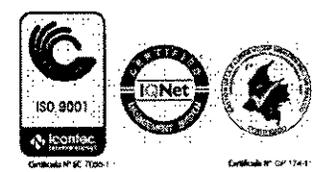
EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, MEDIANTE OFICIO 1258 DEL 12/05/2021. ME PERMITO INFORMAR QUE LA ORDEN FUE SOMETIDA A MAYOR VALOR PARA QUE EL INTERESADO CANCELE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE REGISTRO ACTO SIN CUANTÍA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN CONFORME RESOLUCIÓN 6610 DEL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

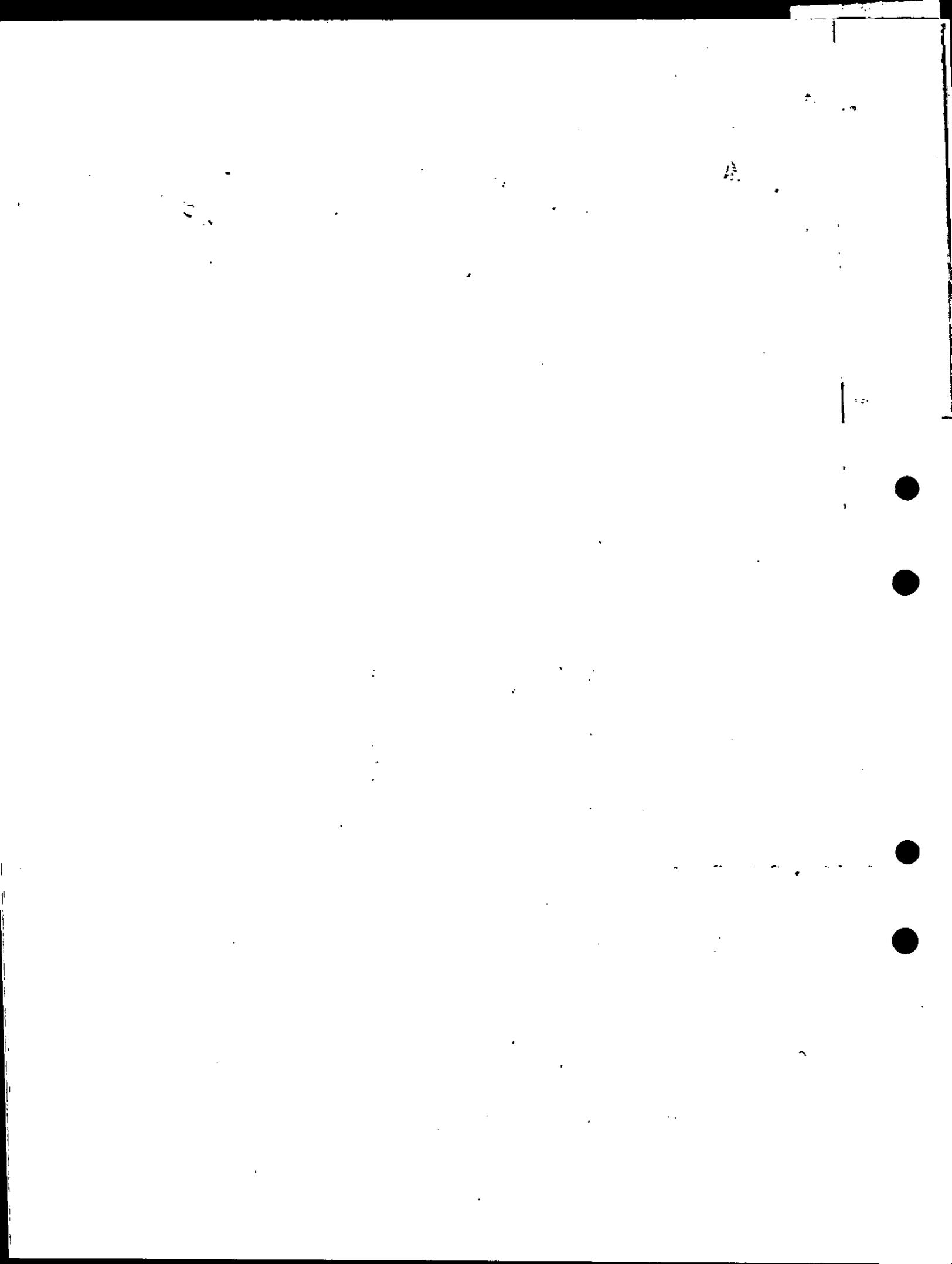
CORDIALMENTE.

RUBY NELSY CARDENAS GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
OFICINA DE REGISTRO DE II.PP

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué
Avenida Ferrocarril N° 42 - 111





NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 22 de Julio de 2021 a las 11:31:31 am

El documento OFICIO Nro 1258 del 12-05-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-9800 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 350-166098

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-350-1-52438

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4, DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES; SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUOSE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

82343

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1258 del 12-05-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE
RADICACION: 2021-350-6-9800



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

47

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 11:04:12 am

61000166894

No. RADICACION: 2021-350-6-9800

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

OFICIO No. 1266 del 12/5/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE

MATRICULAS: 350-166098

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cantidad...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	E	\$	0 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA CRIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOR: \$ 0

Usuario: 2724

48

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 IBAGUE
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 11:04:14 am

61000166895

No. RADICACIÓN: 2021-350-1-52438

Asociado al turno de registro: 2021-350-6-9600

MATRICULA: 350-166098

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2794

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA
OFICINA 603 TEL.2614248
Correo electrónico j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo 12 de 2021

Oficio No.1258

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

RADICACION 73001-40-03-001-2021-00165-00
REFERENCIA DIVISORIO
DEMANDANTE LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO C.C.No.65.798.819
DEMANDADA MARIA EIDA GOMEZ HERRERA C.C.No.65.742.473

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto del 20 de Abril de 2021, ordenó la INSCRIPCION de la Demanda en el folio de matricula Inmobiliaria No.350-166098

Cordialmente

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario



